

DECRETO ALCALDICIO No. 2.566.-

LITUECHE, 19 de Noviembre de 2014.

CONSIDERANDO :

- La solicitud de Permiso Administrativo, con goce de remuneración, presentada por la funcionaria municipal, doña Cecilia Jara Orellana, que se adjunta.
- Que, el uso de permiso administrativo antes señalado no entorpece el normal funcionamiento del municipio.

VISTOS :

El Decreto Alcaldicio No. 2.621, de fecha 06 de diciembre de 2012. Lo consagrado en los artículos 107° y 108°, de la Ley No. 18.883, "Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales". Las facultades que me confiere la Ley No. 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

DECRETO :

- 1.- Autorícese el uso de Permiso Administrativo, con goce de remuneración, de la Funcionaria municipal que se señala:

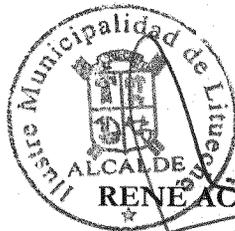
Nombre Funcionario	Cecilia Jara Orellana	Número de días	01 día
Cargo	Planta Directiva E.M.	desde	19-11-2014
Grado	10°	hasta	19-11-2014
Número de días que tiene derecho	03 días	días pendientes	02 días

- 2.- Remítase copia del presente Decreto a la unidad de Personal para su conocimiento y posterior archivo en la carpeta de la funcionaria individualizada.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



[Firma]
SOLEDAD OLMEDO PIZARRO
Secretaría Municipal



[Firma]
RENÉ ACUNA ECHEVERRÍA
Alcalde

RAE/MSOP/EGV/lcd

Distribución

- Secretaría Municipal
- Carpeta Interesado
- Archivo

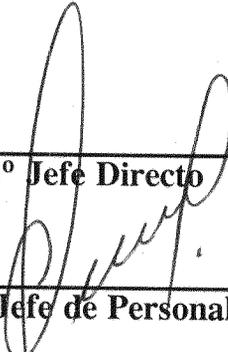


ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LITUECHE
Unidad de Personal

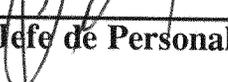
2566
19.11.14

SOLICITUD DE PERMISO ADMINISTRATIVO

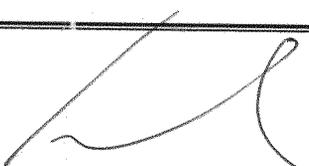
Nombre del Funcionario					
Cecilia Jara Orellana					
Cédula de Identidad		Cargo	Grado		
8.142.792-5		Director del Tránsito	10		
Goce Remuneración		No. Días	Desde	Hasta	
SI	x	NO	1	19-nov.2014	19-nov-2014
MOTIVO		Problemas de salud de mi madre			



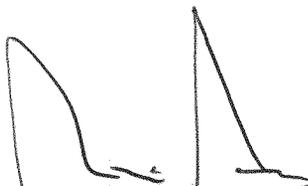
V° B° Jefe Directo



V° B° Jefe de Personal



Firma del Funcionario



**Autorización/Alcalde o
Administrador Municipal**

LITUECHE, 19 de noviembre de 2014.

Ley No. 18.883, "Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales"

Párrafo 4°. De los Permisos :

Art. 107°: Se entiende por permiso a la ausencia transitoria de la Municipalidad por parte de un funcionario en los casos y condiciones que más adelante se indica. El Alcalde podrá conceder o denegar discrecionalmente dichos permisos.

Art. 108°: Los funcionarios podrán solicitar permisos para ausentarse de sus labores por motivos particulares hasta por seis días hábiles en el año calendario, con goce de remuneraciones. Estos permisos podrán fraccionarse por días o medios días.

Art. 109°: El funcionario podrá solicitar permiso sin goce de remuneraciones, por motivos particulares, hasta por tres meses en cada año calendario.

El límite señalado en el inciso anterior, no será aplicable en el caso de funcionarios que obtengan becas otorgadas de acuerdo a la legislación vigente.